

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11132

EXPTE. N° 777-104/15.-
MG

DECRETO N° **11132** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de servicios prestados, por la Profesora Nélica Natalia Lovisolo CUIL 27-26535374-1, en el carácter de interino, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", en 3 horas cátedras de nivel terciario semanales, para desarrollar la materia "Psicología Evolutiva" de 1° año de la carrera de Enfermería Profesional, en la filial San Pedro de Jujuy, durante el periodo comprendido entre el 3° de agosto al 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, el presente requerimiento se encuadra en las disposiciones de Ley N° 5861,6001, 6046 y 6113;
- Que, se agregan en autos Planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios durante el período antes indicado;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;
- Que, mediante Resolución N° 6058-S-19, se tuvieron por cumplidos los servicios en carácter de interino de la profesora Lovisolo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

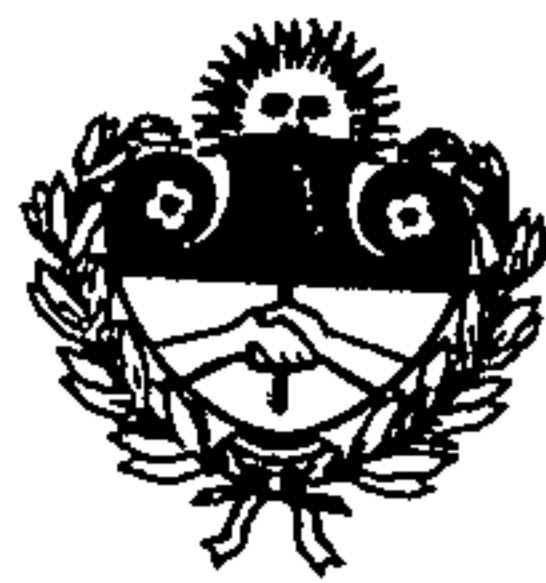
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 777-104/15 caratulado "s/Designación Interina de la Prof. Nélica Natalia Lovisolo del 3/8/15 al 30/12/15 en 3 hs. Cat. terciarias para desarrollar "Psicología Evolutiva" de 1er año de la Carrera Enfermería Prof. Filial San Pedro", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "P/pago de obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores" correspondiente a la unidad de organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
 (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 CON LO QUE HE TENIDO A LA VISTA.



7/D
MAGAL GONZALEZ
MAGAL GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



36

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

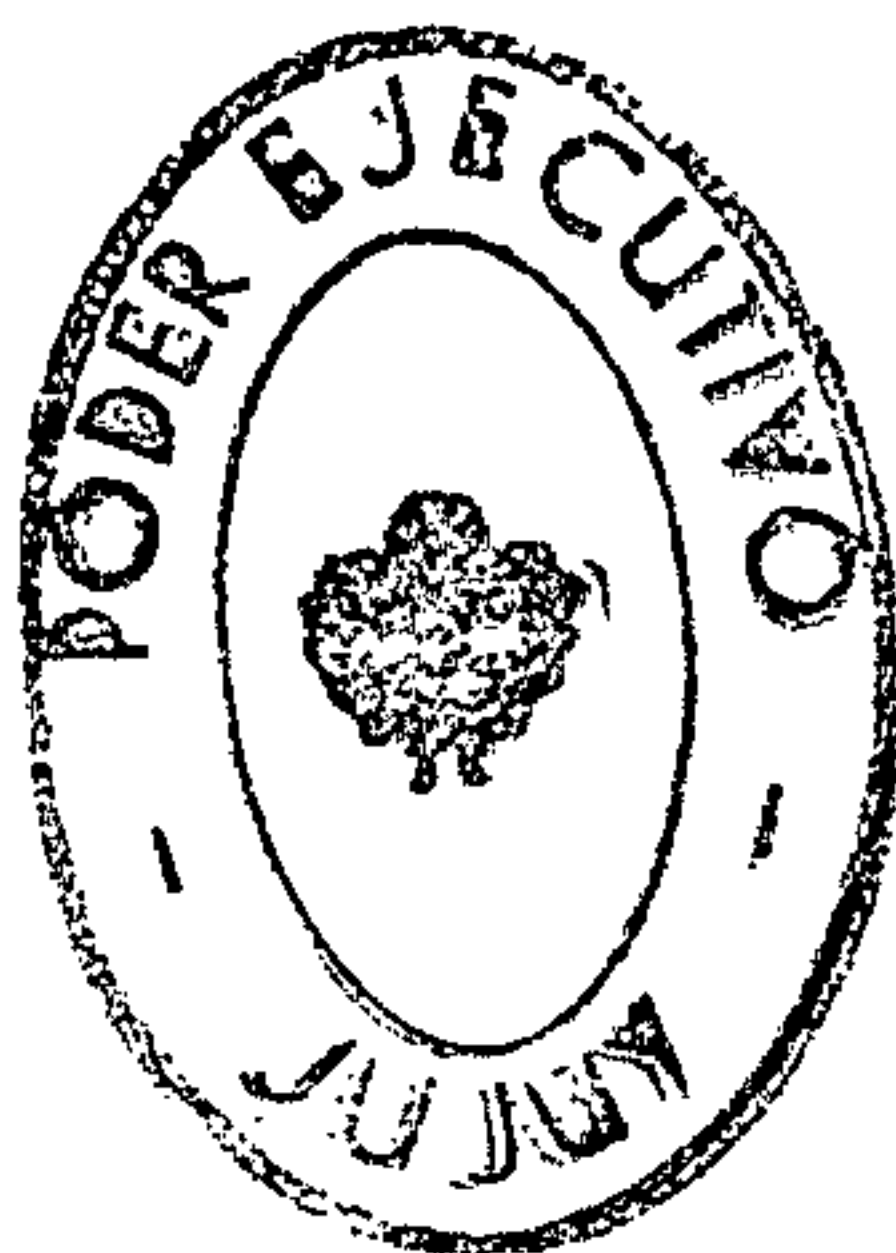
11132

...///CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO LEDESMA BOUND
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
MAGALI BUALCA
D.S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy